

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0248-2021-INIA-OA

La Molina, 09 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe N°252-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UP de fecha 09.11.2021, mediante el cual la Unidad de Patrimonio propone constituir la Comisión de Inventario de Bienes Muebles y de Predio e Inmuebles y presenta los “Procedimientos para la Toma de Inventario de Bienes Muebles y de Predio e Inmuebles y el Cronograma de Actividades para el desarrollo del Inventario al 31.12.2021” en el Instituto nacional de Innovación Agraria- INIA y;

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por:

RIOS OLACHICA Rafael FAU

20131365994 soft

Motivo: Soy el autor del

Documento

Fecha: 09/11/2021 15:38:43

Que, el Artículo 121° del Reglamento de la Ley N°29151, “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-PCM”, señala que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, bajo responsabilidad del Director de la Oficina General de Administración o lo que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional SINABIP, la que será acompañada del Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación”.

Que, el inventario patrimonial de la entidad debe remitirse, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, a la Superintendencia Nacional de Bienes estatales-SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año, conforme lo señala el mencionado artículo 121° del referido Reglamento.

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N°001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles” aprobada mediante Resolución N°046-2015/SBN, establece que la OGA, mediante resolución constituirá la comisión que tendrá a su cargo el procedimiento de la Toma de Inventario de la Entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a) Oficina General de Administración (presidente), b) Unidad de Contabilidad (integrante), y c) Unidad de Abastecimiento (integrante); Asimismo, se señala que “la Comisión de Inventario para el cumplimiento de sus funciones puede solicitar a la OGA, la conformación de equipos de trabajo, para la ejecución de la toma de inventario físico”.



Firmado digitalmente por:

MUÑOZ TOIA Patricia

Siboney FAU 20131365994 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 09/11/2021 15:38:17-0500

Que el numeral 12 de la Directiva N° 004-2015-EF-5101, “ Presentación de Información Financiera Presupuestaria y Complementaria del Cierre contable por las Entidades Gubernamentales del estado para la elaboración de la Cuenta Contable de Cierre para la elaboración de la Cuenta General de la Republica de la Dirección de Gobiernos Locales: Gobiernos Locales, Sociedades de Beneficencia Pública, Institutos viales, Provincias y Mancomunidades Municipales” y “ Formatos de cierre Contable 2015, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 016-2015-EF-51.01, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2016-EF-51,01, señala en relación al inventario físico, que las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas de balance deben considerar el inventario físico de bienes en almacén, el inventario físico de vehículos, maquinarias y otros; el inventario físico de edificios y estructuras; y el inventario físico de bienes no depreciables;

Que en ese sentido de conformidad con el Art. 32 del Reglamento de Organización y Funciones ROF del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y estando dentro de las facultades de la Oficina de Administración y con la visación de su Unidad de Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Predio e Inmuebles al 31.12.2021 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, que tendrá a su cargo la verificación física de los Activos Fijos de la Sede Central del INIA y de las Estaciones Experimentales que operan como Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas del INIA, al ejercicio del año fiscal 2021, que estará integrada de la siguiente manera:

Firmado digitalmente por:
RIOS INTEGRAL S.A.
20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/11/2021 15:36:23-0500

Miembros Titulares:

- Julio Cesar Sagardía Acevedo, representante de la Oficina de Administración quien actuará como presidente;
- Julio Isasi Villafuerte, representante de la Unidad de Contabilidad, quien actuara como miembro;
- Raúl Chacón Nolasco, representante de la Unidad de Abastecimiento, quien actuara como miembro;

ARTÍCULO 2°: La Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles y de Predio e Inmuebles al 31.12.2021, conformada según el art. que antecede, entrará en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente resolución y desarrollar sus acciones en cumplimiento de la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, y la Directiva N° 007-2014-EF-5101, “Cierre Contable y Presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de Republica por las Entidades Gubernamentales del Estado”, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 012-2014-EF-51.01, debiendo iniciar el proceso de inventario con el levantamiento del Acta de Instalación correspondiente, la misma que debe ser suscrita por todos sus miembros.

ARTÍCULO 3°: Otorgar a la Comisión dos (02) días hábiles a fin de que presente su Plan de trabajo y Cronograma a la Oficina de Administración para su respectiva aprobación.



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2021 15:36:23-0500

ARTICULO 4°: La Comisión podrá solicitar a la Oficina General de Administración la conformación de equipos de trabajo, si así correspondiese al desarrollo de sus actividades de la toma de inventario, debiendo impartir las instrucciones necesarias a los miembros de dicho equipo, a los que además supervisará.

ARTICULO 5°: Notificar la presente resolución al Órgano de Control Institucional, para conocimiento y fines, así como a los miembros integrantes de la Comisión de inventario Físico General de Bienes Muebles.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente por:
RIOS OLACHICA Rafael FAU
20131365994 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09/11/2021 14:28:21-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2021 15:36:33-0500